Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1871-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-02164095- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02164095- -NEU-RENTAS#SIP, del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorias, los Decretos Nº 0183/18 y Nº 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble en donde funciona la Delegación de Centenario de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Lanín Nº 115 de la ciudad de Centenario;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2026, con vencimiento el día 31 de agosto de 2027;

Que el valor locativo mensual del contrato será de un importe de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 ($1.600.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que obra intervención de la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de

Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Superior de Legal y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de Centenario de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Lanín Nº 115 de la mencionada localidad, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Esteban Gennari (Proveedor Nº 26131), CUIT N° 20-16503309-5, en carácter de apoderado del señor Juan Roberto Galati Rando, propietario del inmueble, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de septiembre de 2026, con vencimiento el día 31 de agosto de 2027, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual inicial de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 ($1.600.000,00), el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, con primera actualización utilizando el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2026-03229711-NEU-SIP#MEPI** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o quien en un futuro lo reemplace a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Ejercicio 2026:

U.O. 08 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	08	01	06	00	03	02	00	1111	$6.400.000,00

Ejercicio 2027:

U.O. 08 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	08	01	06	00	03	02	00	1111	$12.800.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.11.06 13:49:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.11 11:46:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.11 11:45:19 -03'00'